Firmado digitalmente por RIVERA GAMARRA Juan Pablo FAU 20135890031 soft
Cargo: Jefe
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02.08.2022 17:17:19 -05:00

San Isidro, 02 de Agosto del 2022

RESOLUCION DE OFICINA N° D000145-2022-INDECI-OGA

VISTOS: El Informe Nº OSSGG/INFR22-010 del 16 de mayo de 2022, el Informe Técnico N° D000174-2022-INDECI-LOGIS del 25 de mayo del 2022, el Memorándum Nº D002110-2022-INDECI-LOGIS de fecha 22 de julio de 2022 sus antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y el Decreto Supremo N° 002-2016-DE, el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, es un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, adscrito al Ministerio de Defensa conformante técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, el literal c) del artículo 24 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM, establece como parte de las funciones de la Oficina General de Administración, el administrar los recursos materiales y bienes patrimoniales de la Institución para su conservación, custodia, control y mantenimiento;

Que, mediante Resolución Directoral N°008-2020-EF/54.01 la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas aprobó la Directiva N°001-2022-EF/54.01, denominada “Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, con el objeto de regular los procedimientos para la gestión de los bienes muebles estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, norma que fuera modificada con la Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01;

Que, la Directiva N°0006-2021-EF/54.01, denominada “Gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada mediante el Decreto Legislativo N° 1439 – Sistema Nacional de Abastecimiento, su reglamento el Decreto Supremo Nº 217-2019-EF, y la Resolución Directoral Nº 0015-2021-EF/54.01, dispone en el numeral 48.1, que las causales para la baja de bienes, entre otros son: h) RAEE *“AEE que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, se encuentran inoperativos, son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles”;*

Visto Bueno
Firmado digitalmente por VIDAL PARDAVE Emer Jose FAU 20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.08.2022 16:30:45 -05:00

Que, la Oficina de Servicios Generales mediante Informe N° OSSGG/INFR22-010 de fecha 16 de mayo de 2022, señaló que se realizó las pruebas y revisión a megáfonos con códigos patrimoniales N º 952253400214, 952253400215, 952253400314 y 952253400325, donde señalaron que no hay señal de salida, no se escucha, y las bobinas se encuentran en mal estado. Asimismo, precisaron que dichos megáfonos no se pueden reparar porque en el mercado eléctrico ya no se están comercializando (obsoletos), por lo que concluyeron que se deben dar de baja por no ser comerciales y se encuentran inoperativos;

Que, mediante el Informe Técnico N° D000174-2022-INDECI-LOGIS de fecha 25 de mayo del 2022, la Oficina de Logística concluye precisando que se ha dado cumplimiento a la normativa actual referente a la gestión de bienes patrimoniales con relación a la causal de baja RAEE, recomendando en ese sentido que se proceda con la aprobación de la Baja de los megáfonos con códigos patrimoniales N º 952253400214, 952253400215, 952253400314 y 952253400325, por la causal de RAEE; asimismo, la Oficina de Logística adjunta la relación detallada de los bienes, conforme el Anexo de la Directiva Nº 001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE”;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Logística;

De conformidad, con lo dispuesto en la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; el Decreto Legislativo N° 1439 – Sistema Nacional de Abastecimiento, su reglamento el Decreto Supremo Nº 217-2019-EF, y la Resolución Directoral Nº 0015-2021-EF/54.01, mediante la cual se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, denominada “Gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”; el Decreto Supremo N°009-2019-MINAM y la Resolución Directoral N°008-2020-EF/54.01 que aprueba la Directiva N°001-2022-EF/54.01, denominada “Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE” y modificatoria aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar la BAJA de cuatro (04) bienes patrimoniales (megáfonos) por causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, con un valor neto total de S/. 60,00 (Sesenta con 00/100 soles cada uno), cuyas características técnicas se detallan en el Anexo Único que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- Disponer que la Oficina de Logística y la Oficina de Contabilidad procedan con la extracción del bien dado de Baja en el Registro de Bienes Patrimoniales y Contable del Instituto Nacional de Defensa Civil.

ARTÍCULO 3.- Encargar a la Secretaría de la Oficina General de Administración coordinar con la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia (www.gob.pe/indeci).

ARTICULO 4.- **Disponer** que el encargado de Control Patrimonial proceda con el registro de la Resolución de baja en el aplicativo Módulo Muebles del SINABIP – Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales, dentro de los diez (10) días hábiles de emitida.

ARTÍCULO 5.- **Encargar** a la Secretaría de la Oficina General de Administración, ingrese la presente Resolución en el Archivo y remita copia a la Oficina de Logística y a la Oficina de Contabilidad para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 6.- Remitir copia de la presente resolución con sus antecedentes a la Secretaria Técnica de Procedimiento Administrativos Disciplinarios del INDECI, para que se determine la responsabilidad administrativa, en caso corresponda.

Regístrese, comuníquese y archívese

Firmado Digitalmente

JUAN PABLO RIVERA GAMARRA
Jefe de la Oficina General de Administración
Instituto Nacional de Defensa Civil

ANEXO UNICO A LA RESOLUCION DE OFICINA Nº 0145-2022-INDECI-OGA

ITEM Nº	CODIGO PATRIMONIAL	Nombre del aparato eléctrico y electrónico	MARCA	TIPO DE AEE	CATEGORIA	SUB CATEGORIA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ESTADO DE CONSERVACION DEL RAEE	ESTADO DEL RAEE	VALOR NETO S/.	CONDICION DEL RAEE
01	952253400214	MEGAFONO	GOOD SOUND	S/TIPO	S/CATEGORIA	S/SUB CATEGORIA	1	S/MEDIDA	MALO	COMPLETO	60.00	INOPERATIVO
02	952253400215	MEGAFONO	GOOD SOUND	S/TIPO	S/CATEGORIA	S/SUB CATEGORIA	1	S/MEDIDA	MALO	COMPLETO	60.00	INOPERATIVO
03	952253400314	MEGAFONO	GOOD SOUND	S/TIPO	S/CATEGORIA	S/SUB CATEGORIA	1	S/MEDIDA	MALO	COMPLETO	60.00	INOPERATIVO
04	952253400325	MEGAFONO	GOOD SOUND	S/TIPO	S/CATEGORIA	S/SUB CATEGORIA	1	S/MEDIDA	MALO	COMPLETO	60.00	INOPERATIVO
										TOTAL S/.	240.00	